

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.267 /2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.507/2020 de fecha 01 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.548/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°3.368/2020 de fecha 30 de Junio de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes profesionales, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Componente	Monto Mensual	Periodo	
						Inicio	Termino
Camilo Rivera Espinoza		Cirujano Dentista	44	Promoción y Prevención en CECOSF	\$ 1.640.000	01/07/20	31/12/20

MONTO VIARIBLE:

Nombre	RUT	Cargo	Valor por Hora	Día	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Claudia Iturra Galaz		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Javier Díaz Dobson		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		

(... continuidad de Decreto Alcaldicio N° 2.267/20).

Camilo Rivera Espinoza		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Betsabé Ángel Videla		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Jeniffer Aracena Videla		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Carolina Morales Delgado		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábado	12	08:00-20:00		
Alejandro Rojas		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
José Yáñez Vergara		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Constanza Pellegrini Núñez		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Daniella Herrera Guarache		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Catalina Contreras Saavedra		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		
Pablo Borie González		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00-20:00		



(... continuidad de Decreto Alcaldicio N° 2.267/20).

Constanza Ibarbe Correa		Cirujano Dentista	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 14.900	Sábados	12	08:00- 20:00		
Nicole Villarroel Calderón		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
Valeria Muñoz Álvarez		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
Gisela Guerra Araya		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
María Calderón Capetillo		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
Camila Aravena González		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
Francisca Rojas Namuncura		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		
Katherine Hernández Medina		TONS	\$ 4.200	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.700	Sábados	12	08:00- 20:00		

(... continuidad de Decreto Alcaldicio N° 2.267/20).

Shirley Tapia Aguilera		TP Dental	\$ 3.400	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.000	Sábados	12	08:00- 20:00		
Raquel Benavides Vega		TP Dental	\$ 3.400	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.000	Sábados	12	08:00- 20:00		
Consuelo Guerra Sepúlveda		TP Dental	\$ 3.400	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00	01/07/20	31/12/20
			\$ 4.000	Sábados	12	08:00- 20:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 15.11.03.001.023 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Carpeta Personal